



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

INSTANCIA RESERVA NAVE DE CULTURA

DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DE LA RESERVA:

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I.: _____

Calle: _____ N° _____

Teléfono Móvil: _____ Teléfono Casa: _____ Otro: _____

Correo Electrónico: _____

SOLICITA la nave de cultura para el día _____, del mes _____, del año _____, con el fin de celebrar _____

Cuarte de Huerva a _____

Firma del responsable de la reserva,

Para poder utilizar la nave del espacio cultural (sábados y domingos), se podrá solicitar un mes antes de la fecha que se quiera reservar, presentando la instancia personalmente, o mediante correo electrónico (ayuntamiento@cuartedehuerva.es), en horario de 9 a 13 horas. En el caso de que hubiera más de una solicitud para una fecha determinada se realizará un sorteo entre las instancias presentadas a las 13,30 horas de ese día, en el cual podrán estar presentes los interesados si lo desean. Las solicitudes por correo electrónico deberán entrar en la misma franja horaria que las presentadas personalmente y con esta instancia. En el caso que el día que se puede solicitar la reserva es festivo o fin de semana, se solicitará el primer día siguiente que estén abiertas las oficinas municipales.

El viernes anterior a la fecha reservada, se le entregará la llave de la nave a la persona responsable del acto, siendo obligatorio devolver la llave el lunes siguiente a la celebración.

El local se deberá dejar completamente limpio y ordenado. Las mesas y las sillas se dejarán en la misma forma en que se encontraron, advirtiendo de cualquier desperfecto que se haya podido ocasionar y debiendo ser abonado en su totalidad por el responsable de la solicitud. Asimismo, se deberá tener especial cuidado en que los grifos y el aire acondicionado queden cerrados y apagados a la hora de cerrar el local.

Queda terminantemente prohibido tirar cohetes, hacer fuego o cualquier actividad que entrañe peligrosidad.

Desde el 1 de abril hasta el 1 de octubre, las celebraciones deberán acabar antes de las 24 horas. Desde el 2 de octubre al 31 de marzo, deberán terminar a las 23 horas, quedando terminantemente prohibido la realización de fiestas nocturnas.